



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO No. 16/LXII/2020-CECD
DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

Los suscritos Diputados Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, María Patricia Meza Núñez, Priscilla Franco Barba, Ana Lidia Sandoval García y Carlos Eduardo Sánchez Carrillo en calidad de integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco emitimos el presente ACUERDO INTERNO No. 16/LXII/2020-CECD que adiciona contenido al proceso de Consulta Pública para la reforma y armonización del marco normativo de la educación en Jalisco, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para la elaboración de acuerdos internos, cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea; éstos no hacen las veces de dictámenes y sólo tienen efectos administrativos.

II. Que el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco faculta a las comisiones para celebrar foros de consulta pública o reuniones con especialistas de la materia para tratar asuntos de su competencia.

III. Conforme en lo establecido en el artículo 85, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las atribuciones que legalmente le tienen conferidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, son las siguientes:

Artículo 85

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores; y

III. El otorgamiento de reconocimientos y declaración de beneméritos, conforme a las leyes correspondientes.

